



1829 Universidad de Buenos Aires

Resolución Decano

Número:

Referencia: Res. Adjudicación 3° adenda O.P. Lic. Pub. 02-19

VISTO la nota presentada por el Departamento Técnico - Coordinación de Servicios Generales solicitando un tercer adicional para incorporar a la obra Remodelación Integral Clínica Central y Anexo Aulas, un anexo a los laboratorios de hornos y de terminación (Locales 24 y 26 respectivamente) -Obra Pública – Licitación Pública N° 02/19, CUDAP: EXP-UBA: 22877/2019; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución (D) N° 1210 de fecha 17 de septiembre de 2019, se adjudicó la obra mencionada en el visto de la presente a la empresa MIG S.A.;

Que obra Contrata de ejecución de obra con la empresa MIG S.A. por un importe total de pesos cuarenta y dos millones ochocientos noventa mil setecientos treinta y ocho con noventa y dos centavos (\$ 42.890.738,92), con un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos;

Que mediante el CUDAP: TRI-UBA N° 34196/2020 presentado por el Departamento Técnico - Coordinación de Servicios Generales solicita un primer adicional, por la suma total de pesos tres millones quinientos veintisiete mil setecientos catorce con setenta centavos (\$ 3.527.714,70) y cuyo plazo de ejecución es de treinta (30) días corridos sumados a los trescientos (300) días corridos del plazo de ejecución del contrato original;

Que en la REDEC-2020-829-E-UBA-DCT#FODON de fecha 06/08/2020, la cual adjudicó

el primer adicional mencionado en el párrafo anterior, en su artículo 2° autoriza que los trabajos adicionales se realicen en el Piso 6° - sector "B" - remodelación de SAIO y Ciencia y Técnica por los fundamentos expuestos en los considerando de la citada resolución;

Que en una segunda instancia, el mismo Departamento presenta nota requiriendo un segundo adicional para la construcción de baños públicos, que quedaran pendientes por razones presupuestarias en el primer adicional y que formara parte del proyecto original, el cual fuera aprobado por REDEC-2021-447-E-UBA-DCT#FODON de fecha 05 de mayo de 2021 y cuya segunda Adenda fue firmada por un importe total de pesos dos millones ochocientos noventa y dos mil doscientos sesenta y ocho (\$2.892.268,00), ampliando el plazo ejecución en noventa (90) días corridos;

Que en esta oportunidad el Departamento Técnico aclara que el tercer adicional solicitado atiende a la construcción de un anexo a los laboratorios de hornos y de terminación (Locales 24 y 26 respectivamente), a fin de ampliar la cantidad de puestos de trabajo de ambos laboratorios, contando la Facultad con el equipamiento necesario para ponerlos en funcionamiento; que los trabajos a realizar se encuentran descriptos en los distintos rubros del pliego de especificaciones técnicas particulares de la obra original;

Que la empresa MIG S.A. realizó los dos laboratorios originales, contando con el personal adecuado para llevar a cabo los trabajos necesarios para implementar los anexos; que el plazo de ejecución de los trabajos es de cuarenta y cinco (45) días corridos que se deberán sumar a los ya otorgados en la segunda Adenda; que el presupuesto de la citada empresa asciende a la suma de pesos un millón treinta y cuatro mil ochocientos quince con cincuenta y dos centavos (\$ 1.034.815,52), el cual sumado a las dos adendas anteriores representa el 17,38% del monto de la obra original;

Que la firma MIG S.A. presenta planilla de cotización por los trabajos adicionales por un importe total de pesos un millón treinta y cuatro mil ochocientos quince con cincuenta y dos centavos (\$ 1.034.815,52), ajustándose a los planos y especificaciones técnicos del pliego original de la OP 2/2019 y cuyo plazo de ejecución es de 45 días continuos;

Que la Secretaría de Hacienda y Administración, por disposición del señor Decano, autoriza el gasto que demande la tramitación;

Que ha tomado intervención la Comisión para el Relevamiento Total del Edificio y Reequipamiento de las distintas Áreas Académicas, Administrativas y de Servicio creada mediante Resolución (CD) n° 316 del 15/04/2010, adhiriendo a lo solicitado según lo expuesto por el Departamento Técnico;

Que se ha verificado la disponibilidad presupuestaria 2021, emitiendo el preventivo contable correspondiente;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Facultad;

Que la contratación de referencia se encuadra dentro del siguiente marco jurídico: Resolución (CS) No 1861/10, con las adecuaciones de la Resolución N° 032/19 del Secretario de Hacienda y Administración de la Universidad de Buenos Aires, por la Ley 13.064 de Obra Pública, por el Título I del Decreto PEN N° 1023/01 en lo que no se oponga a las normas anteriormente citadas, por el Decreto PEN N° 691/2016 y por Resolución N° 8296/2017 del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, por el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas – Anexo I Res. (CS) No 1861/10, por el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales – Anexo II Res. (CS) N° 1861/10, por el Pliego de Condiciones Particulares para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas Complementario del Pliego de Condiciones Generales, por el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de la presente contratación, y en forma supletoria por los principios del derecho administrativo, aplicándose asimismo, en caso de silencio analógicamente las disposiciones del Código Civil y los principios generales del derecho;

Que el artículo 11° de la Resolución Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires (CS) N° 1861/2010 y modificatorias y numerales 12.1, 12.2, 12.4, 12.6, 12.7 y 12.8 en la parte pertinente, del Pliego de Bases y Condiciones Generales para Contratación y Ejecución de Obras Públicas aprobado mediante la misma Resolución, contemplan la posibilidad de prórroga del plazo de ejecución de la obra y de trabajos adicionales;

Que el suscripto resulta competente en virtud de lo establecido en el artículo 11° de la Resolución (CS) N° 1861/2010 y sus modificatorias;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1°: APROBAR lo actuado y ADJUDICAR un tercer adicional en la Obra Pública - Licitación Pública N° 02/19 - Remodelación de la Cátedra Clínica Central de la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires, sita en Marcelo T. de Alvear 2142 - Piso 11° - Sector “A” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la empresa MIG S.A., por un importe total de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.034.815,52).

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR la ampliación en el plazo de ejecución de los trabajos adicionales indicados en el artículo 1° en cuarenta y cinco (45) días corridos.

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR el gasto emergente de acuerdo al siguiente detalle: FINALIDAD 3-Servicios Sociales; FUNCIÓN 4- Educación y Cultura; FINANCIAMIENTO 12 - Recursos Propios; Subcuenta Recursos Varios; Inc. 4 Ppal. 2 Pcial 1, ejercicio 2021.

ARTÍCULO 4°: Regístrese y pase a la Dirección General de Administración para su conocimiento, publicación en la página web de la presente, notificación al Departamento

Técnico de la Coordinación de Servicios Generales y a la empresa adjudicataria conforme lo prescripto en el punto 6.2 del Anexo I de la Resolución (CS) N° 1861/2010 y el artículo 41° del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o.1991); y confección de la correspondiente 3er. Adenda.